



Department of Education

Chancellor Richard A. Carranza

Junio de 2019

Descripción general de los cambios al Código Disciplinario de kínder a 5.º grado y de 6.º a 12.º grado

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE) tiene el compromiso de mantener un entorno escolar seguro, protegido y de apoyo para todos los estudiantes y el personal. Todos los miembros de la comunidad educativa —maestros, estudiantes, padres, consejeros, trabajadores sociales, proveedores de servicios auxiliares y miembros del personal administrativo, de seguridad, de mantenimiento, de cafetería y de buses escolares— tienen la responsabilidad de tratarse con respeto.

El propósito de este documento es ofrecer una descripción general de los cambios propuestos al Código Disciplinario de kínder a 5.º grado y de 6.º a 12.º grado. Estos cambios incorporan los comentarios que el NYCDOE recibió en el año escolar 2018-2019. Este verano, el NYCDOE continuará trabajando con los estudiantes, el personal escolar y la comunidad para recopilar más comentarios sobre los cambios propuestos. En las próximas semanas se publicarán las correcciones propuestas en detalle.

El NYCDOE pone énfasis en comunidades educativas seguras y solidarias, porque si mantenemos a los estudiantes en el salón de clases en lugar de depender de las suspensiones, ayudaremos a que tengan un buen desempeño académico. Según el Código Disciplinario actual, una suspensión dictada por el superintendente puede ocasionar la transferencia de un estudiante por hasta un año escolar de su escuela a una sede de enseñanza alternativa para los grados de kínder a 5.º o a un Centro de Aprendizaje Alternativo (*Alternate Learning Center, ALC*) para los grados de 6.º a 12.º, dependiendo de su edad y del tipo de conducta. En el año escolar 2017-2018, la duración promedio de la suspensión dictada por un superintendente fue de 18.7 días escolares. Sin embargo, las investigaciones no demuestran que exista una fuerte relación entre la duración de una suspensión y el cambio positivo posterior en la conducta. Si bien las sedes de enseñanza alternativa y los centros ALC ofrecen un horario completo de programación académica, se produce una interrupción en la continuidad de la enseñanza cuando los estudiantes deben asistir a un lugar diferente al de sus clases habituales. Por lo tanto, estos cambios se centrarán en mantener a los estudiantes en el salón de clases y reducir la interrupción de la enseñanza debido a las suspensiones.

Estos cambios apoyarán a los maestros y a las comunidades educativas. El NYCDOE proporcionará a todas las escuelas primarias acceso al plan de estudios de aprendizaje socioemocional (*Social-Emotional Learning, SEL*), en asociación con el programa Sanford Harmony del Sistema Universitario Nacional. Además, incorporaremos las prácticas de justicia restaurativa (*Restorative Justice, RJ*) en las escuelas intermedias y secundarias, y les daremos a los estudiantes las herramientas necesarias para que aprendan a nombrar sus emociones, superar conflictos y reparar relaciones. Los maestros y los directivos escolares recibirán un amplio apoyo para que las respuestas disciplinarias sean justas y coherentes al abordar la conducta de los estudiantes de una manera que les permita aprender de sus errores y ser responsables de sus acciones.

Resumen de los cambios propuestos

Los cambios propuestos conducirán a lo siguiente:

1. Proporcionarán más opciones para intervenciones, apoyos y respuestas disciplinarias.
 - a. Se incluye el círculo de reingreso como un tipo de práctica restaurativa. Un círculo de reingreso es un proceso concebido para dar la bienvenida formal al estudiante que regresa a la comunidad educativa y establecer un sistema de apoyo.
 - b. Se añade el plan de apoyo individualizado (*Individualized Support Plan, ISP*), que es una intervención que se puede usar en casos de mala conducta, entre ellos *bullying*, acoso e intimidación.
 - c. Se amplía el rango de respuestas disciplinarias para incluir respuestas menos severas ante algunas infracciones a los códigos de conducta.

2. Reducirán la interrupción de la enseñanza académica debido a las suspensiones. Retirar a los estudiantes de su escuela por períodos prolongados como consecuencia de una suspensión dictada por el superintendente o el director significa una interrupción en su educación.

El Código Disciplinario requiere respuestas disciplinarias que reflejen las necesidades de las escuelas, responsabilicen a los estudiantes por las expectativas de conducta, reduzcan la interrupción de la enseñanza y apoyen al personal escolar para fomentar ambientes seguros. Por lo tanto, una suspensión dictada por un superintendente no puede superar 20 días escolares, excepto en casos que involucren incidentes graves o violentos, o aquellos requeridos por ley.

Para garantizar que las suspensiones prolongadas se impongan justamente, cualquier suspensión que se prolongue más allá de los 20 días escolares requerirá la aprobación del director ejecutivo sénior de la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil u otra persona designada por el canciller.

3. Ajustarán el Código Disciplinario a la normativa actual del NYCDOE. Se revisa la Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes para incluir su derecho a ser tratados por el nombre y el pronombre que corresponden a su identidad de género y a usar los baños y vestidores de acuerdo con su identidad de género.
4. Actualizarán información de *bullying*.
 - a. El código aclara que la conducta no debe ser reiterada para que constituya *bullying*.
 - b. Se incluye más información sobre cómo los padres y estudiantes pueden denunciar casos de *bullying*.
5. Incluirán otras modificaciones importantes.

Como la dignidad, el respeto y la conducta responsable del estudiante son parte integral de un entorno escolar seguro y de apoyo:

 - a. La misión del código se revisa para incluir el objetivo de satisfacer las necesidades de los niños de manera integral.
 - b. La Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes se traslada a una sección anterior a la actual para dejar de estar ubicada al final del Código Disciplinario.